

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23233 ORDEN de 9 de octubre de 1984 por la que se convoca concurso de traslados, por méritos, para cubrir vacantes de nivel Auxiliar y Subalterno en las Delegaciones Generales del Gobierno en Andalucía, Cataluña y País Vasco.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vacantes varios puestos de trabajo de nivel Auxiliar y Subalterno en las Delegaciones Generales del Gobierno en Andalucía, Cataluña y País Vasco cuya provisión se considera urgente, en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero, y demás disposiciones aplicables, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslados, por méritos, para cubrir las referidas vacantes, relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso:

- Todos los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario o excedencia voluntaria.
- Los funcionarios de los Cuerpos a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.
- Los funcionarios de carrera que pertenezcan a los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.
- Los funcionarios de carrera de Escalas a extinguir contenidos en el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto.
- Los funcionarios de carrera de Escalas o plazas de los Organismos Autónomos de la Administración Civil del Estado con funciones de Administración General, con excepción de los que presten servicios en la Seguridad Social y sus Entidades gestoras.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala, número 5 Madrid-I, y ajustadas al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el centro o dependencia donde se hallen adscritos los funcionarios solicitantes o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo establecido del Registro del centro, dependencia u oficina correspondiente, ni los desistimientos para participar en el concurso, una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios concursantes se hallan obligados a comunicar el hecho de su solicitud al Jefe del centro o dependencia donde presten servicios.

Tercera.—A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de este concurso.

Cuarta.—Se considerarán méritos preferentes para todas las vacantes:

- Estar prestando servicios en la Delegación del Gobierno en Andalucía, Cataluña y País Vasco, respectivamente.
- Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid capital.
- Residencia previa, con destino en propiedad del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Sexta.—No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del origi-

nal o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí solo, no será suficiente.

Septima.—No serán aceptadas renunciaciones a las plazas obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse los ceses y posesiones en los correspondientes destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 18 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, con remisión de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública, para constancia en el expediente personal de los interesados.

Octava.—Únicamente tendrán derecho a los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero, los funcionarios que obtuviesen plaza a través del presente concurso en los que concorra la doble circunstancia de hallarse actualmente destinados con carácter definitivo en Madrid capital y ejerzan su función en dicha localidad, implicando su nuevo destino el consiguiente cambio efectivo de residencia.

Lo que digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

Excmos e Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio del Interior, Delegados generales del Gobierno en Andalucía, Cataluña y País Vasco y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Concurso de traslados, por méritos, para cubrir vacantes de nivel auxiliar y subalterno en las Delegaciones Generales del Gobierno en Andalucía, Cataluña y País Vasco.

Relación de vacantes

Número de vacantes	Localidad	Puesto de trabajo
8	Sevilla	Auxiliar.
15	Barcelona	Auxiliar.
2	Barcelona	Subalterno.
10	Vitoria	Auxiliar.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento
 Número de Registro de Personal
 Cuerpo al que pertenece
 Ministerio u Organismo
 Domicilio particular
 Teléfono

Solicita ser admitido al concurso de traslados para cubrir plazas en las Delegaciones Generales del Gobierno en Andalucía, Cataluña y País Vasco.

Delegaciones del Gobierno	Localidad	Puesto de trabajo

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeñe en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados).

Años	Meses	Días
		4

2. Otros méritos.

3. Méritos preferentes que alega. De los que se especifican en la base cuarta.

- a)
b)
c)

Se señalará la letra que proceda.

4. Se adjuntará a la instancia:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece. No se admitirá, en su defecto, el título de administrativo.
- Documentación acreditativa de los méritos contemplados en la base cuarta.

5. Si se participa en otro concurso en tramitación ante la Dirección General de la Función Pública indíquese, señalando el «Boletín Oficial del Estado» de su publicación y, en su caso, las preferencias.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23234

RESOLUCION de 10 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante designación determinados puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría de Economía y Hacienda anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda (Registro General, calle Alcalá, 9, Madrid). En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias debidamente justificados que deseen hacer constar.

Madrid, 10 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

ANEXO

Puestos vacantes

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Consejero Técnico. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conocimiento de idiomas, experiencia y conocimientos en materia aduanera.

Dirección General de Seguros

Siete puestos de Consejero Técnico. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Veintiocho puestos de Inspector-Jefe con categoría orgánica de Jefe de Servicio. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Cuarenta y dos puestos de Inspector con categoría orgánica de Jefe de Sección. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Jefe del Servicio Técnico. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Jefe del Servicio Técnico del Consorcio de Compensación de Seguros. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dirección General de Gastos de Personal

Subdirector general de Clases Pasivas. Nivel: 30. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tres Consejeros Técnicos. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Director de Programas. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Ponente adjunto en la Vocalía octava (Aduanas). Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, experiencia en resolución de recursos, conocimientos en materia aduanera.

Dirección General de Previsión y Coyuntura

Jefe del Servicio de Coyuntura Económica Nacional. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, experiencia en el área macroeconómica y en el seguimiento de la coyuntura económica, Licenciado en Ciencias Económicas.

Instituto Nacional de Estadística

Jefe del Servicio de Gestión Económica y Control Presupuestario. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Administración Territorial. Nivel: 28. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Consorcio de Compensación de Seguros

Jefe de Sección de Contabilidad. Nivel: 24. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Dirección Territorial de Economía y Comercio de Madrid

Director territorial de Economía y Comercio. Nivel: 30. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, experiencia en comercio exterior e interior y conocimiento de dos idiomas.

Secretaría General de Economía y Planificación

Vocalía adjunta asesora. Nivel: 30. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, experiencia Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23235

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la de 10 de septiembre, en cuanto a composición del Tribunal suplente del concurso-oposición para acceso a la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía.

De conformidad con la base 3 de la Resolución de 31 de mayo de 1984, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan 40 plazas de la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía para su provisión por concurso-oposición, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Orden del Ministerio del Interior de 14 de mayo de 1984, y atendiendo a conveniencia para el servicio, se dispone lo siguiente: